

- 02 -

- Nivel de Educación Ampliado
- Vigencia
- Turno
- Reglamento Interno Actualizado
- Educación Secundaria de Menores
- A partir del presente año lectivo
- Tarde
- X Capítulos, 194 Artículos

► Meta Autorizada según Infraestructura.

Nº ORD.	AMBIENTES	DIMENSIONES (m.l. x m.l.)	AREA M2	CAPACIDAD ALUM/TURNO
PRIMER NIVEL				
01	Aula 01	7.70 x 5.90	45.43	40
02	Aula 02	7.70 x 5.90	45.43	40
03	Aula 03	7.70 x 5.90	45.43	40
04	Aula 04	7.70 x 5.90	45.43	40
05	Aula 05	7.70 x 5.90	45.43	40
06	Aula 06	7.70 x 5.90	45.43	40
07	Aula 07	7.70 x 5.90	45.43	40
08	Aula 08	7.70 x 6.15	47.40	40
09	Aula 09	7.70 x 6.15	47.40	40
10	Aula 10	7.70 x 6.15	47.40	40
11	Aula 11	7.70 x 6.15	47.40	40
12	Aula 12	7.70 x 6.15	47.40	40
13	Dirección y Secundaria	5.70 x 3.50	19.95	-
14	Administración	5.50 x 3.50	19.25	-
15	SS.HH. Varones 1	7.20 x 5.70	41.04	-
16	SS.HH. Mujeres 1	7.20 x 5.70	41.04	-
17	SS.HH. Varones 2	7.00 x 7.00	49.00	-
18	SS.HH. Mujeres 2	7.00 x 6.00	42.00	-
19	Patio	47.00 x 22.50	1057.50	-
SEGUNDO NIVEL				
20	Laboratorio	7.80 x 6.00	46.80	-
21	Biblioteca	7.80 x 6.00	46.80	-
TOTAL				480

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, al Propietario del C.E.P.Parroquial "Santa Rosa", cumplir con remitir a la Dirección Regional de Educación de Piura, la información requerida en la Ley 26549 y D.S. N°01-96-ED.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a los interesados de lo dispuesto en la presente Resolución para los fines que estime conveniente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROF. SANTIAGO ARAUJO SALINAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PIURA

SAS/DREP
JCCC/DOAT
CLE/ARAC
jichy.-



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
PIURA

LIC. ROSA G. CHAMBA RUESTA
SECRETARÍA
JEFE DE OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

06 JUL 2010

Lo que Transcribe a Usted para su
Conocimiento y Fines pertinentes.



CTAR PIURA
Dirección Regional de Educación



NOTARÍA QUINDE RÁZURI

Libertad N° 602

(073)305484

www.notariaquinde.com

06 FEB. 2002

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0378

Visto, los documentos sustentatorios que se adjuntan en un total de noventa y seis (96) folios útiles;

CONSIDERANDO :

Que, mediante D.S. N°01-96-ED, se aprueba el Reglamento de la Ley N°26549 de Centros Educativos Particulares, que regula las actividades de éstos, estableciéndose las normas que rigen para su autorización, registro, funcionamiento, organización, administración y supervisión de los mismos;

Que, mediante Expediente N°45292-2001, el Profesor Marcos Alvarez Castillo, Director del Centro Educativo Parroquial "Santa Rosa de Lima", del A.H. Santa Rosa - Piura solicita autorización para la ampliación del servicio Educativo en el nivel de Educación Secundaria de Menores de la indicada Institución .

Que, el Director del C.E.P. "Parroquial Santa Rosa", ha cumplido con presentar los documentos necesarios, reuniendo los requisitos mínimos en los aspectos Pedagógicos, Organizativos y de Infraestructura para la Ampliación del servicio Educativo en el nivel de Educación Secundaria de Menores, siendo necesario expedir la Resolución respectiva.

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoramiento Técnico (INF. N°017-2002-CTAR PIURA-DREP-OAT-ARAC) y a lo dispuesto con H.E. N°167-2002-DREP; de conformidad con la Ley General de Educación N°23384 y la Ley de Centros Educativos Particulares N°26549 y su reglamento D.S. N°01-96-ED, con el reglamento de Educación Secundaria 04-83-ED; y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N°051-95-ED, DS N°02-96-ED y la R.P. N°269-2001-CTAR-RG-P;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **AMPLIAR,** El servicio Educativo del CEP. Parroquial "Santa Rosa de Lima" como a continuación se detalla:

- | | |
|-------------------|---|
| ▶ Denominación | ▶ Centro Educativo Particular Parroquial "SANTA ROSA DE LIMA" |
| ▶ N° de Registro | ▶ 20010124195 |
| ▶ Ubicación | ▶ Av. Sta. Rosa N° 213 – A.H. Santa Rosa Distrito de Piura. |
| ▶ Propietario | ▶ Arzobispado de Piura. |
| ▶ Representante | ▶ Arzobispo Oscar Cantuarias Pastor |
| ▶ Director Actual | ▶ Prof. Marcos Alfonso Alvarez Castillo |